

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: SHARON ASTRID ORTIZ QUIQUE
Demandado: JUAN DIEGO SANCHEZ BONILLA
Radicado: 500013110002-2022-00236-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de mayo de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Curador designado mediante auto de fecha 28 de marzo de 2023, a fin de darle celeridad al trámite del proceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses del demandado JUAN DIEGO SANCHEZ BONILLA y los familiares por línea paterna de la menor LAUREN VALENTINA SANCHEZ ORTIZ y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) GILBERTO ROMERO RUZ quien puede ser citado en la CALLE 38 NUMERO 32-41 OFICINA 406 EDIFICIO PARUQUE SANTANDER VILLAVICENCIO número de contacto telefónico 3108570250 y correo electrónico gilbertoromeroruizabogado@gmail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Que por secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado a través del numeral 2 del auto de fecha 30 de septiembre de 2022, toda vez que hasta el momento se halla acreditado el acto de notificación a la señora PATRICIA BONILLA, familiar cercana de la menor LAUREN VALENTINA SANCHEZ ORTIZ, en los términos y para los fines allí indicados.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d885bfc5a6f505a92e6824095fea81a8669244556cd802d492a780dec87d7f40**

Documento generado en 29/05/2023 12:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>